



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS DE MERITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UN) CARGO PRESUPUESTADO DE ESPECIALISTA VI, SERIE ENFERMERÍA, ESCALAFÓN D, GRADO 2, Y 5 (CINCO) CARGOS PRESUPUESTADOS DE ESPECIALISTA V, SERIE ENFERMERÍA, ESCALAFÓN D, GRADO 3, PARA SER DESEMPEÑADAS EN LA UNIDAD DE ENFERMERÍA DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN ESPACIO SALUD.**

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Ascensos aprobado por Resolución de Directorio N° 428/020 de fecha 19 de febrero de 2020 recogido por el Reglamento del Funcionariado de INAU en coordinación con Espacio Salud.

#### COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

#### OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

Asegurar cuidados de enfermería de alta calidad de los NNA de INAU.

#### FUNCIONES

La tarea está dirigida a la atención directa a niños, niñas y adolescentes en el área de la salud integral (BIO-SICO-SOCIAL) en el centro asignado.

Entre otras tareas de similar relevancia se debe:

- Cumplir con las indicaciones establecidas por el Médico y/o Licenciado en Enfermería.
- Cumplir las normativas establecidas por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al Sistema Integrado de Salud.
- Identificar problemas de salud en los niños, niñas o adolescentes, realizar las tareas según su rol para solucionarlas e informar al superior inmediato.
- Orientar en cuanto a tratamientos y cuidados en conjunto con otros técnicos a familiares o responsables legales de los N/N/A.
- Ingresar al servicio corroborando las indicaciones vigentes para los tratamientos a cumplir, así como los materiales e insumos para la labor.
- Acompañar en el traslado a N/N/A que requieran cuidados específicos de enfermería y/o concurrir a tareas de capacitación de enfermería en Centros Hospitalarios.
- Mantener la higiene, orden y conservación del área de enfermería, así como el control y registro correspondientes.
- Se deberá tener disposición de realizar tareas en domicilios a fin de salvaguardar los derechos de los N/N/A.
- Realizar sus funciones ajustadas al acuerdo de confidencialidad.

Gestión y Desarrollo  
Humano

Tel. 2915 7317  
Int. 103/113/127

[rrhh\\_calificacionesyascensos@inau.gub.uy](mailto:rrhh_calificacionesyascensos@inau.gub.uy)

### **LUGAR DE TRABAJO**

Los postulantes que accedan al cargo cumplirán funciones en centros de 24 horas y espacio salud de INAU.

### **DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD**

Según el Artículo 25 del Reglamento de Funcionario establece que el funcionariado perteneciente al escalafón D (ESPECIALIZADO) deberá cumplir 6 (seis) horas diarias en su lugar de trabajo.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

### **REMUNERACIÓN**

El ingreso nominal total del cargo de Especialista VI, Serie Enfermería, Escalafón D, Grado 02, asciende a \$58.329,36 (cincuenta y ocho mil trecientos veintinueve con treinta y seis pesos uruguayos) nominales incluyendo Atención Directa con Niños, Niñas y Adolescentes. El total de haberes del cargo de Especialista V, Serie Enfermería, Escalafón D, Grado 03, asciende a \$61.558,93 (sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y tres pesos uruguayos) nominales incluyendo Atención Directa con Niños, Niñas y Adolescentes.

### **REQUISITOS EXCLUYENTES**

1. Podrán postularse todo el funcionariado presupuestado de INAU con una antigüedad no menor a dos años en esa condición, perteneciente a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúna el perfil del cargo a proveer. Para el cálculo de la antigüedad se tomara el último día del periodo de inscripción.
2. Presentar cedula de identidad vigente.
3. Título de Auxiliar de Enfermería, inscripto en el Ministerio de Salud Pública. Los títulos expedidos en el exterior de la República requieren su revalidación.
4. Constancia laboral extraída desde Autogestión SIAP actualizada a la fecha de inscripción.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

**El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.**

### **CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES**

La convocatoria se efectuará a través de Comunicación Institucional en correo electrónico institucional y en la página web de INAU.

Los formularios y toda la información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy/> - Llamados a Concurso de Ascenso.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

**Gestión y Desarrollo  
Humano**

**Tel. 2915 7317  
Int. 103/113/127**

**[rrhh\\_calificacionesyascensos@inau.gub.uy](mailto:rrhh_calificacionesyascensos@inau.gub.uy)**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

**Si posteriormente el postulante advirtiere cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo ([rrhh\\_calificacionesyascensos@inau.gub.uy](mailto:rrhh_calificacionesyascensos@inau.gub.uy)) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.**

### **VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato PDF, JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito correspondiente a la Validación de la Documentación, dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

### **ETAPAS DE SELECCIÓN**

**1- EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y Experiencia laboral vinculada al cargo a proveer. **Máximo 60 puntos.**

- **1.1 MÉRITOS**

**1.1.1.** Cursos aprobados relacionados directamente con la función mayor a un año.

**Máximo 5 puntos.**

**1.1.2.** Cursos aprobados relacionados directamente con la función menor a un año.

**Máximo 10 puntos.**

**1.1.3.** Cursos aprobados que puedan ser considerados de apoyo al desempeño de la función.

**Máximo 7 puntos**

**1.1.4.** Seminario, Talleres y Jornadas relacionados al desempeño de la función.

**Máximo 8 puntos.**

**Total Máximo Méritos 30 puntos.**

Gestión y Desarrollo  
Humano

Tel. 2915 7317  
Int. 103/113/127

[rrhh\\_calificacionesyascensos@inau.gub.uy](mailto:rrhh_calificacionesyascensos@inau.gub.uy)

- **1.2 ANTECEDENTES**

- 1.2.1** Experiencias laborales en INAU relacionadas directamente con la función (\*).  
**Máximo 10 puntos.**
- 1.2.2** Experiencias laborales externas relacionadas directamente con la función  
**Máximo 3 puntos.**
- 1.2.3** Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.  
**Máximo 2 puntos.**
- 1.2.4** Antigüedad en INAU en calidad de funcionario público.  
**Máximo 5 puntos.**
- 1.2.5** Antigüedad en el Escalafón D.  
**Máximo 5 puntos.**
- 1.2.6** Informe de actuación funcional promedio de los dos últimos años.  
**Máximo 5 puntos.**

**Total Antecedentes Máximo 30 puntos.**

**Puntaje Total Méritos y Antecedentes: Máximo 60 puntos.**

El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

(\*). El ejercicio de funciones encargadas será considerado como experiencia únicamente en aquellos casos que su asignación haya sido previo concurso así como la constancia o acreditación de méritos obtenidos a causa de tal ejercicio – Artículo 21 del Reglamento de Ascensos-.

- 2- **PSICOLABORAL:** Se evaluará las competencias personales para el cargo a proveer.  
**Máximo 20 puntos**  
**Mínimo 11 puntos**
- 3- **ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los postulantes, así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.  
**Máximo 20 puntos**  
**Mínimo 11 puntos**
- De acuerdo al Art. 20 en caso de producirse un empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera: en primer lugar, el que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación o desempeño, y en caso de persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución.
- La suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación de méritos - antecedentes, psicolaboral y entrevista personal determinará la puntuación total para el ascenso.

Gestión y Desarrollo  
Humano

Tel. 2915 7317  
Int. 103/113/127

[rrhh\\_calificacionesyascensos@inau.gub.uy](mailto:rrhh_calificacionesyascensos@inau.gub.uy)

- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso para Ascenso será de 60 puntos. (Artículo 19 del Reglamento de Ascensos)
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso de ascenso tendrá una validez de dieciocho meses a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal y una vez provistos las vacantes y toda vez que se produzca una nueva en el mismo Escalafón, Serie y Grado se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso de ascenso.

## TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal estará integrado por cuatro miembros titulares y sus respectivos alternos.

- 1) Un/a miembro y su correspondiente alterno/a designado por el Directorio que lo presidirá.
- 2) Un/a miembro y su respectivo/a alterno/a en representación del funcionariado quienes serán funcionarios/as presupuestados/as de INAU que ocupen un cargo de igual o superior grado al del cargo a concursar y que serán elegidos por los postulantes a través del sistema que se reglamentará, siendo responsabilidad de la División Gestión y Desarrollo Humano la convocatoria pertinente así como poner a disposición de los inscriptos la lista de los /las funcionarios/as que cumplen con los requisitos para ser elegibles.
- 3) Un miembro y su alterno electo por los demás miembros del Tribunal pudiendo no tener la calidad de funcionario público.

Habrá un Veedor/a que será propuesto por SUINAU, que deberá ser un/a funcionario/a de reconocida idoneidad de la Institución y que participará en el Tribunal con voz y sin voto siendo obligatoriamente convocado/a para todas las reuniones.

El Tribunal actuará con autonomía técnica y las decisiones serán adoptadas por mayoría.

Gestión y Desarrollo  
Humano

Tel. 2915 7317  
Int. 103/113/127

[rrhh\\_calificacionesyascensos@inau.gub.uy](mailto:rrhh_calificacionesyascensos@inau.gub.uy)